



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de setiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 1116/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Oscar Luis PEPE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo dispuesto en el capítulo 1.6 de la Ordenanza N° 886, al inscribirse con el título de Analista de Sistemas cuyo plan de estudios era de 3 (tres) años de duración.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de setiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1116/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1116/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, ratificando la inscripción del alumno Oscar Luis PEPE, legajo N°



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



500419-6, eximiéndolo de lo dispuesto en el capítulo 1.6 de la Ordenanza N° 886, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aplicadas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1059/2003

U.T.N.
C.T.
UB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Mor. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento